



PROVIDENCIA, 12 SEP 2025

EX.N° 1276 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°729 de 27 de mayo de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **FUENTE DE SODA**, de propiedad de la sociedad **MENTA FRESCA SPA**, RUT N°76.778.896-7, ubicado en calle **NUEVA DE LYON N°45, LOCAL 5L**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de fecha 12 de agosto de 2025 de doña María Inés Ravinet Carril, ingreso externo N°7.200 de 12 de agosto de 2025.-

3.- El Informe N°677 de 1 de septiembre de 2025 de la Dirección Jurídica.-

4.- El Memorándum N°16.046 de 2 de septiembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N°729 de 27 de mayo de 2025.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



Maria Raquel de la Maza Quijada
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBC/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2598.-

Jaime Bellolio
JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde